



REPUBLICA DE HONDURAS, C. A.

Notaria del Abogado

Mario José Osorio Medina
Exequátor No. 1879

*Testimonio
de la
Escritura Pública*

No. 167

De: _____ DESCARGO DE VEHICULO

Otorgado por: _____ XAVIER ANTONIO ABUFELE COELLO EN SU CONDICION DE

GERENTE GENERAL DE EXA, S.A. DE C.V.

A favor de: _____ EXA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Tegucigalpa, M.D.C. 18 de Agosto de 2020

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023



Nº.0350649

TESTIMONIO

INSTRUMENTO PUBLICO NÚMERO CIENTO SESENTA Y SIETE (167).-En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Dieciocho (18) días del mes de Agosto del Dos Mil Veinte (2020), siendo las 10:10 A.M..- Ante mí, **MARIO JOSÉ OSORIO MEDINA**, Notario con Exequatur Mil Ochocientos Setenta y Nueve (1879) y despacho profesional en Centro Morazán, Bulevar Morazán, Torre 2, Octavo piso, Oficina 20806, Tegucigalpa, Teléfono 2265-3949; comparece personalmente el señor **XAVIER ANTONIO ABUFELE COELLO**, mayor de edad, casado, Empresario, hondureño y con domicilio en San Pedro Sula, Departamento de Cortes y en tránsito por esta ciudad capital; quien actuando en su condición de Gerente General de la Empresa **EXA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**; sociedad constituida mediante Instrumento Publico



número Siete (7), e inscrita bajo el Número 27 Tomo 503 del Registro de Comerciantes Sociales Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de San Pedro Sula; y asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente manifiesta lo siguiente: **PRIMERO:** Manifiesta el señor **XAVIER ANTONIO ABUFELE COELLO**, que su representada era la propietaria del siguiente vehículo con las siguientes características: **1) MARCA: HYUNDAI, TIPO: REMOLQUE, MODELO: DESCONOCIDO, COLOR: ANARANJADO, MOTOR: ---, SERIE: 3H3C492S7YT122148, AÑO: 2000, PLACA: RB-3840, SEGUNDO:** Continua manifestando el compareciente **XAVIER ANTONIO ABUFELE COELLO**, en el carácter con que actúa; que del vehículo descrito en la Cláusula Primera de este Instrumento por Propiedad No Indefinida y No Cuenta con documentación original de dicho vehículo, el cual se encuentra aún como propiedad de la Empresa **EXA, S.A DE C.V.**- Esta declaración amparada en el Decreto 50-2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 04-07-2016, dice en el **Artículo No. 2** en el que se establece que se encuentra exonerados de la Tasa Única Por Servicios De Vías Públicas, también conocido como Tasa Única Anual Por Matrículas de Vehículos, así como las correspondientes Multas, Tasas e Intereses, incluyendo Tasas Viales Municipales, cuando corresponda a los vehículos que se encuentran en **1. Estado de abandono inoperancia total; 2. Estado de chatarra destrucción o pérdida total y 3. Dañados y que imposibiliten su circulación permanente y expresamente lo establecido en el párrafo ultimo de dicho artículo por petición de sus propietarios, los vehículos que se encuentran en cualquiera de**

los supuestos de los numerales 1,2 y 3 anteriormente enunciados deben ser descargados de forma definitiva y permanente de la base de datos del Registro de la Propiedad Vehicular.- Así lo dice y otorga y enterada del derecho que tiene para leer por si esta escritura, por su acuerdo le di lectura, cuyo contenido lo ratifica el otorgante y firma e interpone huella digital del dedo índice derecho, para Constancia.- De todo lo cual, del conocimiento, estado civil, edad, profesional, domicilio, nacional, así como haber hecho la advertencia de la obligación que contrae de publicar y registrar este acto por su cuenta y haber tenido a la vista a Tarjeta de Identidad número: 0501-1976-04504 y Registro Tributario Nacional de EXA, S.A DE C.V. número 05019007076184.- **DOY FE.- FIRMA Y HUELLA DIGITAL.- XAVIER ANTONIO ABUFELE COELLO.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL. - MARIO JOSE OSORIO MEDINA.**

Y a requerimiento del compareciente a favor de la Empresa EXA, S.A DE C.V.; libro, sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de Ley Debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo de instrumento públicos que llevo durante el presente año y en donde anote este libramiento.

